

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., _____

Expediente 2020-0008.

19 MAY 2022

Como quiera que la audiencia programada no pudo realizarse por las razones indicadas en el informe secretarial que antecede, el Despacho Resuelve:

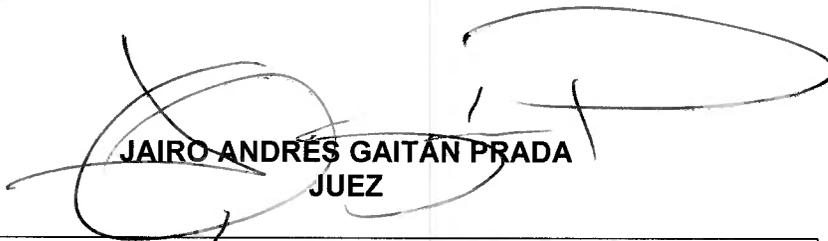
Señalar la hora de las **2:30 p.m.** del día **seis (06)** del mes de **julio** del año **dos mil veintidós (2022)**, a efectos de llevar a cabo la diligencia de secuestro sobre el inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. **50S-773617**, ubicado en la calle **21 S No. 96b-45 Lote 6, Manzana 26 de la Urbanización Patio Bonito II Sector, Calle 1 Sur 86G-31 de Bogotá.**

Para tal fin se nombre como secuestre a **LEXCONT LTDA.** Notifíquese

Librese oficio a quien ocupe el inmueble objeto de la diligencia, para que durante todo el día se encuentre una persona mayor de edad. Téngase en cuenta que en el evento de ser necesario se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 113 del C.G.P., esto es, el allanamiento con apoyo de la fuerza pública.

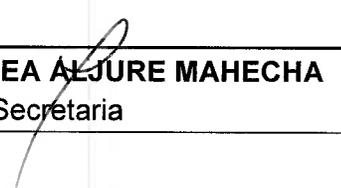
La parte demandante, deberá tramitar el anterior oficio en el término de 15 días antes de la diligencia, así mismo deber allegar el certificado de libertad y tradición del inmueble objeto de secuestro con una expedición no superior a 30 días, a la fecha aquí programada para la realización de la diligencia.

Notifíquese,


JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ

Hoy 20 MAY 2022 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. 43.


CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA
Secretaria